

## JOVELLANOS: ILUSTRACIÓN, ECONOMÍA Y «FELICIDAD PÚBLICA»

*Jovellanos: the Enlightenment, economics and «public happiness»*

Joaquín OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS  
Universidad de Oviedo  
jcfocampo@telefonica.net

Fecha de recepción: 26/10/2010  
Fecha de aceptación definitiva: 27/12/2011

RESUMEN: Desde mediados del XVIII, la intensificación de la circulación internacional de las ideas económicas hizo a España partícipe de la emergencia de la Economía política como disciplina al servicio de la *felicidad pública*. Jovellanos no faltará a la cita con la nueva ciencia. Su trayectoria vital y profesional, y las propias circunstancias de la época, explican que en su quehacer como *economista* las urgencias reformadoras marquen las prioridades: la teoría económica se pondrá al servicio de la Economía aplicada. Este artículo no aspira a otro objetivo que el de ofrecer una visión de síntesis sobre la cuestión apuntada.

*Palabras clave:* economía política, Adam Smith, liberalismo, mercantilismo.

ABSTRACT: From mid XVIII Century, an intensification of international circulation of economic ideas made Spain participate in the emergence of Political Economy as a discipline in the service of *public felicity*. Jovellanos did not fail to contribute to the new science. His life and professional development, as well as the particular circumstances of the period, explain the fact that the reforming emergencies became the priorities in his duties as an economist: economic theory was

placed in the service of applied economics. The aim of this paper is to provide a synthetic view of the above mentioned question.

*Key words:* political economy, Adam Smith, liberalism, mercantilism.

## INTRODUCCIÓN

Presentar o evaluar a Jovellanos simplemente como un economista en sentido moderno, como un mero economista sin más, al margen de los problemas específicos que intentaba resolver, y con olvido del conjunto de su obra y de la encrucijada de su época, entraña graves peligros y tal vez conduzca a un terreno estéril (V. Llombart: *Jovellanos: Escritos económicos*, 2000a, p. 20).

La afirmación anterior se apoya en dos evidencias. La primera, referida a que en la época en que Jovellanos escribe, la economía era todavía una disciplina emergente y apenas diferenciada de otras áreas de conocimiento como el derecho o la filosofía moral. Tampoco su instrumental analítico estaba delimitado. Más que a su naturaleza, las definiciones de la misma apuntaban a su ámbito de aplicación como «ciencia del gobierno»: recabar información sobre la que sustentar recomendaciones políticas orientadas a alcanzar la prosperidad pública. La segunda, en el hecho de que los escritos económicos de Jovellanos constituyen una pequeña parte de una producción que, excluida la correspondencia— más de dos millares de cartas— rebasa los quinientos textos en prosa. Pedagogía, historia, filología, ciencias naturales, derecho, arte..., fueron algunos de los campos del saber que atrajeron su interés, en sintonía con uno de los rasgos propios de las luces: el enciclopedismo y la multidisciplinariedad propios de una época en la que las ciencias no habían alcanzado el grado de especialización actual. Dispersión intelectual no debe confundirse con la falta de coherencia. Esta última recorría todos sus escritos por nutrirse de unos principios compartidos: el afán de renovación metodológica, y la búsqueda de la utilidad o aplicabilidad social de los conocimientos.

### 1. ESCENARIOS DEL JOVELLANOS ECONOMISTA

Fijar las coordenadas espaciales y temporales entre las que se mueven los textos económicos de Jovellanos ayudará a explicarlos mejor en un doble sentido: porque el contexto histórico, además de marcar la agenda del trabajo investigador, señala límites y prioridades; y, en segundo término, porque son esos mismos límites o restricciones los que mejor explican los contenidos y aspiraciones de la acción reformadora. En este sentido, nos interesa destacar tres horizontes, dos referidos a los hechos económicos y, el tercero, a las ideas o doctrinas económicas.

## 1.2. España y Europa: converger con las naciones industriales

El *Memorial* de Luis Ortiz (1558) señala la transición del «siglo de oro» al «siglo de hierro» (Kamen) que es también el del arbitristo. Si con los juristas-teólogos de la Escuela de Salamanca la reflexión económica se dirigía a cohesitar riqueza y riesgo moral, para los arbitristas, el tema central será la «restauración» y «conservación» de la monarquía. El tratado de Westfalia (1648) sancionaba el retroceso español en la balanza de poder europea. Los «escritores políticos» (Ceballos, Olivares, Mocada, Navarrete, Cellorigo...), buscarán en el espejo holandés las pautas para ensayar nuevas vías de crecimiento. La admiración por Holanda, difundida a través de los manuales y diccionarios de comercio (Savary, Duet...), llegará hasta Feijoo: «por su gobierno civil y su industria, los holandeses se hacen admirar», anotaba en su *Teatro crítico* (1726).

Cuando Feijoo escribía, el tiempo del mercantilismo y del capitalismo mercantil estaba a punto de ceder el testigo a una nueva etapa económica, la del capitalismo industrial: la generación de valor, la acumulación de capital, se desplaza desde el comercio a la industria. Como señalara Adam Smith, los fabricantes sustituirán a los mercaderes en la recogida de plusvalías. En la misma medida en que se operaba ese tránsito, Inglaterra desplazaba a Holanda en el liderazgo de la economía europea. Una superioridad que se desplegaba no sólo en los mares (Actas de Navegación), en la agricultura (cercamientos) o en la industria (*factory system*), sino también en el orden institucional. Era este último el factor de acompañamiento determinante del crecimiento al proveer de las «reglas de juego» que hacían posible la economía de mercado. Unas reglas que, al liberalizar los mercados de tierras, de trabajo y de capitales y redefinir las funciones del Estado, dotaban de incentivos y de seguridad jurídica a la toma de decisiones por parte de los agentes económicos.

Progresivamente desde comienzos de siglo, pero de forma más visible desde el ministerio de Ensenada, las comisiones científicas y de espionaje industrial, los viajes y las traducciones de tratados técnicos (agronomía, física, química, mecánica, mineralogía...), irán dando a conocer los aspectos sectoriales más relevantes del «modelo inglés». *Pari passu*, la literatura económica tenderá a enfatizar los grandes debates que acompañaron a la incipiente industrialización: gremios, desamortización, libre comercio, aranceles, innovación y educación, tratamiento de la beneficencia, crisis del colbertismo... Sociedades Económicas, Juntas de Comercio, academias militares, tertulias y publicaciones, actuarán como caja de resonancia de un amplio programa de reformas que aspiraba a que España recuperase su atraso económico en relación a las economías atlánticas europeas<sup>1</sup>.

1. Más detalles OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J. «La historia económica española en el espejo inglés». *Dieciocho. Hispanic Enlightenment*, 34.1 (Spring, 2011), pp. 17-34.

## 1.2. Asturias y España: el escenario regional

Casi un 40% de los escritos económicos de Jovellanos —57 de un total de 143— son de temática asturiana<sup>2</sup>. Más que estadística, la importancia de la presencia asturiana radica en que la región se convirtió en el laboratorio sobre el que la economía española ensayó la transferencia y aplicación de las tecnologías asociadas a la revolución industrial. Jovellanos, durante su «destierro gijonés», será testigo privilegiado de tal experiencia.

En efecto, el agotamiento de las reservas forestales al servicio de las fundiciones públicas (fábricas de artillería y de municiones), obligaba desde 1763 a autorizar importaciones de hulla inglesa. Dos años después, desde el Consejo de Castilla y desde la Secretaría de Marina, se daban los primeros pasos para la explotación de los recursos mineros asturianos con vistas a alimentar las máquinas de vapor importadas desde Inglaterra para la mecanización de los arsenales. La entrada en escena de Jovellanos se producía en 1788, cuando, en calidad de miembro de la Junta de Comercio, debe de informar sobre un expediente relacionado con la comercialización del carbón mineral. Poco más tarde, una real orden de 1789 lo comisionaba para visitar Asturias y elaborar un programa o plan detallado sobre el sector. Los 30 textos que componen los *Informes mineros* (1789-1797) serán el fruto de aquella comisión<sup>3</sup>.

Desde 1793, la guerra contra la Convención francesa, la destrucción de las fundiciones pirenaicas y la ocupación de las armerías vascas, determina la elección de Asturias para el establecimiento de la Real Fábrica de Municiones de Trubia (1794), destinada a implantar en la siderurgia el sistema de fundición «a la inglesa». Como es sabido, Jovellanos asistirá en primera fila a los fallidos intentos de la transición energética del carbón vegetal al mineral y del bajo al alto horno. Será esa experiencia la que actúe como catalizador de su demanda de estudios técnicos de náutica y mineralogía.

## 1.3. El escenario doctrinal

Prescindiendo de corrientes territoriales y de influencias externas, se han venido diferenciado tres tradiciones intelectuales en la Ilustración económica

2. La relación de escritos económicos en LLOMBART ROSA, V. y J. OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS: *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*. Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2008, pp. 8-17.

3. Una relación detallada en *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*, cit., pp. 49-67. Para una aproximación general al tema: COLL MARTÍN, S. «Un siglo de tentativas (1770-1870)». En COLL MARTÍN, S. y SUDRIÁ, C. *El carbón en España, 1770-1961. Una historia económica*. Madrid, 1987, pp. 13-92.

española<sup>4</sup>. A la «generación de Uztáriz» (1700-1760), —Zavala, Campillo, Ulloa, Santa Cruz de Marcenado, Argumosa, Gándara...—, asociada indistintamente al proyectismo y al mercantilismo tardío, le corresponderá la revisión crítica del atraso económico español. El sistema fiscal, la balanza comercial y el modelo de explotación colonial, son reformulados desde los criterios estadísticos y de contrastación empírica suministrados por la «aritmética política». En línea con la mejor tradición colbertista, y partiendo de una consideración excluyente del crecimiento, las reformas que se reproponen o desarrollan en los textos de aquellos autores apuntan a intervenciones orientadas al fortalecimiento del Estado.

La «generación de Campomanes» (1760-1780) —Olavide, Ward, Arriquibar, Romá, Ramos, Danvila...— asiste al auge inicial de la Economía política en España coincidiendo con la intensificación de la circulación internacional de la literatura económica europea a través, entre otras, de las obras de Petty, Child, Davenant, Gounay, Mirabeau, Melon, Catillon, Turgot o la *Encyclopédie*. El nuevo acervo analítico y metodológico permite una reformulación de los diagnósticos sobre el «atraso» español, así como la legitimación de las políticas económicas reformistas para actuar sobre el mismo. Desde las categorías del «orden natural» y del «interés propio», los mercados comienzan a ser considerados como una institución autónoma y de regulación espontánea, lo que descarta o contradice las intervenciones reguladoras. En definitiva, los nuevos principios constituirán el mejor aval para desplegar un programa de liberalización económica que pondrá en cuestión desde los gremios o las reales fábricas a la amortización, las tasas sobre precios o el monopolio del comercio indiano. La nueva Economía política, alejándose de los postulados mercantilistas, rechazaba la subordinación de la economía al fortalecimiento del Estado para sustentar su supeditación al enriquecimiento de los particulares. Podría decirse, abusando del lenguaje, que se transitaba de una economía de vasallos a otra de ciudadanos.

Desde 1780, con los economistas de la «Ilustración tardía» (Jovellanos, Foronda, Cabarrús, Alonso Ortiz, Alcalá Galiano, Campos...), a la par que se reciben nuevos aportes doctrinales —traducciones de Genovesi, Filangieri, Necker, Hume, Quesnay, Adam Smith...—, se asiste a la consolidación de la Economía política como «ciencia del gobierno» y del ciudadano al servicio de la «felicidad pública». Esta última, entendida así por Jovellanos:

Ya se ve que no tomo esta palabra en sentido moral. Entiendo aquí por felicidad aquel estado de abundancia y comodidades que debe procurar todo buen gobierno a sus ciudadanos. En este sentido, la provincia más rica será la más feliz<sup>5</sup>.

4. Cf. LLOBART, V. «El pensamiento económico de la Ilustración en España, 1730-1812». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía y economistas españoles. 3. La Ilustración*. Barcelona, 2000<sup>b</sup>, pp. 7-89.

5. Cf. «Discurso económico sobre los medios de promover la felicidad de Asturias (1781)». En *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*, cit., p. 279.

Los rumbos que tomaba la reflexión económica, como no podía ser menos, no podían sustraerse a los cambios que se producían en la economía real, particularmente en Inglaterra, y que Jovellanos acierta a advertir:

No nos engañemos. La grandeza de las naciones ya no se apoyará, como en otro tiempo, en el esplendor de sus triunfos, en el espíritu marcial de sus hijos, en la extensión de sus límites. Todo es diferente en el actual sistema de la Europa. El comercio, la industria y la opulencia que nace de entrambos, son, y probablemente serán por largo tiempo, los únicos apoyos de la preponderancia de un Estado<sup>6</sup>.

La Economía política se pondrá al servicio de la opción reformista liberalizadora que Jovellanos resume en su *libertad, luces y auxilios*. Sin embargo, esta generación lo será de una Ilustración «en tiempos de revolución», una generación que alcanzará su madurez intelectual y que ofrecerá sus mejores frutos cuando la vía reformista se agotaba y el despotismo ilustrado era suplantado por el no ilustrado. Es en este sentido en el que se habla de «Ilustración tardía».

## 2. JOVELLANOS: EL CAMINO HACIA LA ECONOMÍA

Destinado a un ministerio público, confesaba Jovellanos que le fue «forzoso cultivar con desperdicio la ciencia consagrada a él». La jurisprudencia, lamentaba, se dirigía únicamente a «dirimir las contenciones particulares según leyes, nunca a formar leyes para dirimir las contenciones». Dado que una nación que «cultiva, trabaja, comercia y se ilustra, trata de mejorar su sistema político», y que este necesita de nuevas leyes; y dado que la ciencia de que deben tomar sus principios tales leyes «son del todo forasteros a nuestra común jurisprudencia», la conclusión estaba servida:

Esta convicción dio a mis estudios una dirección más determinada porque, recorriendo los grandes y diversos conocimientos que requiere la ciencia de la legislación, hube de reconocer muy luego que el más importante y más esencial de todos era el de la economía civil o política<sup>7</sup>.

Será en la Sevilla de Olavide donde, como advirtiera Ceán, se incube el Jovellanos economista<sup>8</sup>. Un Jovellanos economista que en el *Elogio de Carlos III* (1788) acertaba a expresar la fe y el optimismo ilustrado en la Economía política, «verdadera ciencia del Estado que enseña a gobernar a los hombres y hacerlos felices».

6. Cf. «Informe a la Junta General de Comercio y Moneda sobre la libertad de las artes (1785)». En *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*, cit., p. 522.

7. Cf. «Introducción a un discurso sobre la economía civil y la instrucción pública (1796-1797)». En *Jovellanos. Obras completas. X. Escritos económicos*, cit., p. 887.

8. Vid. CEÁN BERMÚDEZ, J. [1814] (1989). *Memorias para la vida de Jovellanos*. Gijón: pp. 18-19.

El interés por nueva ciencia nacía en Jovellanos subordinado a un objetivo funcional: instrumentalizarla al servicio de «nuevas leyes». Es decir, le interesa el carácter social de la Economía por su aplicabilidad, en tanto ciencia «útil» al servicio de las reformas. Ha sido esta una dimensión perfectamente captada por Schumpeter:

Dos ejemplos españoles muestran lo bien que los mejores cerebros de la época dominaban la «economía aplicada»: me refiero a Campomanes y Jovellanos. Fueron reformadores prácticos siguiendo la línea del liberalismo económico, y ninguno de los dos se preocupó por el progreso del análisis ni contribuyó a él. Pero entendieron ambos el proceso económico mejor que algunos teóricos<sup>9</sup>.

¿Quedaba fuera del interés de Jovellanos la redacción de un tratado de economía? Se han venido manejando tres hipótesis para dar respuesta a la cuestión referida a si Jovellanos se había propuesto escribir una obra teórica, a si tenía conocimientos para hacerlo, o a si no había podido hacerlo<sup>10</sup>. En primer lugar, las azarosas circunstancias vitales, especialmente en sus años de madurez creativa, le habrían impedido acometer tal tarea. Recuérdese que su «destierro gijonés» lo llena con la redacción de los *Informes mineros*, con los dictámenes solicitados por la Junta de Comercio y, entre 1787 y 1794, con la redacción del *Informe de Ley Agraria* que, según el propio Jovellanos en carta a González de Posada, «reúne cuanto sé en materia de economía civil».

En segundo lugar, y en cuanto magistrado al servicio de la monarquía, la mayor parte de sus escritos económicos nacen como respuesta (informes, dictámenes) a consultas sobre expedientes que le demandaba la propia administración. Es decir, son textos «inducidos», de carácter institucional u oficial y, por lo mismo, en ellos el contexto se impone al texto: tanto los temas objeto de análisis, como la propia metodología con que los aborda, carecen de la espontaneidad y libertad que cabría esperar en otro caso. Este aspecto, ha dado lugar a una estéril polémica acerca de las «ideas auténticas pero no expresadas» frente a las expresadas; es decir, al alcance de «tener que escribir con sordina para acomodarse a las opiniones oficiales». Como bien apunta Llobart, para que el argumento de que Jovellanos no expresaba sus «verdaderas» ideas gozase de consistencia y fuese contrastable, «habría que especificar cuáles eran la «auténticas» ideas, así como dónde y cuándo se habían formulado<sup>11</sup>».

9. Cf. SCHUMPETER, J. A. *Historia del análisis económico*. Barcelona: 1982, pp. 214-215.

10. Cf. LLOBART, V. *Jovellanos. Escritos económicos*. Madrid: 2000, pp. 22-26.

11. Cf. LLOBART, V. *Ob. cit.*, 2000<sup>a</sup>, p. 75 y LLOBART, V. «Una nueva mirada al «Informe de Ley Agraria» doscientos años después». *Revista de Historia Económica*, 1995, n.º 3, pp. 553-580. En relación a las tesis expuestas, véanse: ANES, G. «El «Informe de Ley Agraria»...». En *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*. Barcelona: 1969, pp. 95-138; PRADOS ARRARTE, J. «Jovellanos, economista». *Jovellanos: su vida y su obra*. Buenos Aires: 1945, p. 19; MARTÍNEZ CACHERO, L. A. *Economistas y hacendistas asturianos*. Gijón, 1976, pp. 94; VARELA, J. *Jovellanos*. Madrid, 1988, pp. 128-129; y POLT, J. H. R.

En tercer y último lugar, debe de contarse con la propia tradición en que se movía el pensamiento económico español, más proclive a la importación y adaptación de obras foráneas que a la creación de textos propios. Realidad, a su vez, concordante con la condición periférica y atrasada de la economía española, particularmente en el ámbito de la investigación. Y dicho todo lo anterior, estima Llobart que «posiblemente» Jovellanos se plantease en 1796 redactar una obra específica sobre Economía política a partir de las *Cartas a Godoy*, en las que venía reflexionando sobre los medios de promover la prosperidad pública. Posiblemente también, la *Introducción a un discurso sobre la economía civil*, tal y como sus diarios y correspondencia dejan traslucir, formase parte de aquel proyecto. Su nombramiento como Secretario de Gracia y Justicia, en noviembre de 1797, y la posterior denuncia inquisitorial del *Informe*, pudieran haber influido en su ánimo a la hora de retomar aquella idea. Su *Memoria sobre la educación pública* (1802) es una prueba añadida del interés que en Jovellanos suscitaban las relaciones entre economía y capital humano (educación).

### 3. JOVELLANOS «ECONOMISTA»: FORMACIÓN Y FUENTES INTELECTUALES

La formación inicial en Sevilla, donde formará su primera biblioteca, la completaba en Madrid asistiendo a la tertulia de Campomanes en la que, según refiere Ceán, «escucha de la más útil y provechosa doctrina». El *Discurso* de 1781 pronunciado ante la Sociedad Económica asturiana, y el *Elogio de Carlos III*, constituyen una excelente base documental para reconstruir las fuentes doctrinales de su formación. En el primero, al referirse al «estudio que conviene a los socios», diferenciaba tres tipos de obras. Entre las «elementales» de Economía civil, recomendaba *Del comercio y el gobierno considerados con relación recíproca* (1776), de Condillac<sup>12</sup>, «que debería de leer y meditar todo socio», y en la que hallarán «los principios de la ciencia económica sólida y concluyentemente establecidos». A su lado citaba el *Essai* de Cantillon (1755), que el propio Jovellanos había traducido para su uso personal y del que comenta que, de no conocer la primera de las obras citadas, la «hubiera preferido a cuantas conozco». Por último, *El amigo de los hombres* (1756), bien en su versión francesa, bien en la versión realizada por Arriquibar para la Bascongada. Finalizaba excusándose de no enumerar los «buenos libros económicos» franceses e ingleses que, publicados en el siglo, los socios interesados sabrían hallar.

«El pensamiento económico de Jovellanos y sus fuentes inglesas». En *Información Comercial Española*, 1976, n.º 512, pp. 23-56.

12. Tanto para esta como para las demás obras citadas, las referencias a las traducciones en LLOBART, V. «Traducciones españolas de economía política (1700-1812): Catálogo bibliográfico y nueva perspectiva». En *Cyber Review of Modern Historiography*. Firenze University Press, 2004, n.º 9, pp. 1-80.



A continuación se refiere a las «obras económicas de autores españoles» en las que podían hallarse bien tratadas «las materias económicas con respecto a los intereses de nuestra nación». Recuerda a Fernández de Navarrete y a Sancho de Moncada como los más representativos del arbitrista, y los textos de Álvarez Osorio y de Martínez de Mata, puente entre el mercantilismo tardío y los primeros autores del XVIII. Para aproximarse a los dos últimos recomienda la edición anotada de sus obras realizada por Campomanes en los *Apéndices a la educación popular*: «las notas de este sabio asturiano, descubren los errores políticos y las falsas máximas que dominaron alguna vez entre nosotros y andan mezcladas en aquellas obras a la más útil y sólida doctrina».

En el *Elogio de Carlos III*, Jovellanos tiene ocasión de realizar un brillante análisis de historia del pensamiento económico en el que resalta tanto el carácter acumulativo de la elaboración doctrinal, como la importancia de establecer salvaguardas metodológicas que filtren la creación de principios objetivos. Y así, al comentar la literatura arbitrista, la describía como «vacilante en sus principios, absurda en sus consecuencias, y equivocada en sus cálculos» pues, «cada economista formaba un sistema peculiar, cada uno lo derivaba de un diferente origen y, sin convenir jamás en los elementos, cada uno caminaba a su objeto por distinta senda. [...] Equivocaban los efectos con las causas. A tan triste y horroroso estado habían, los malos estudiosos, reducido nuestra patria cuando acababa el siglo XVIII».

Tras los arbitristas, pasaba a los autores de la generación de Uztáriz o del mercantilismo tardío; entre ellos, a Argumosa, Ulloa y al marqués de Santa Cruz, cuyas obras «son de un precio inestimable». Tras referirse a la obra de Ward y a las memorias elaboradas por la Bascongada, la Matritense y la Sociedad Patriótica de Sevilla, dedicaba un apartado específico y más extenso a «las obras del ilustrísimo Campomanes». Tras citar de forma encomiástica los *Discursos y apéndices sobre la educación popular* (1774-1777), dejaba ver el salto cualitativo que sus análisis aportaban. En ellas, matiza, «verán los socios combatidos los viejos errores» y ayudarán a que los trabajos de las Sociedades Económicas «procedan de unos mismos principios y se funden sobre unas propias máximas». De nuevo el *Elogio* permite contrastar el rigor del análisis de Jovellanos: aún reconociendo los méritos de la generación de Uztáriz —«es forzoso colocar a estos economistas sobre todos los del siglo pasado, reconocer que había unidad y firmeza en sus principios, y confesar que se elevaron más al origen de nuestra decadencia...»—, no omitía que «aún duraba en ellos el abuso de tratar las materias económicas por sistemas particulares». Tras comentar brevemente esta valoración, introducía un expresivo matiz: en tiempos de Fernando VI, el análisis económico se formula «algo más dignamente».

El *Proyecto económico* (1762) de Ward elevaba el nivel de la disciplina por cuanto «sale a visitar la Europa» y en Francia, Inglaterra y Holanda, no sólo capta la superioridad de su economía sino también la de su «gobierno económico». Es decir, Jovellanos situaba en las obras de Ward, Arriquirar, Ramos y Campomanes,

el despegue de la ciencia económica en España. Hasta entonces, lo «antiguos economistas, inconstantes en sus principios», aun cuando hubiesen dejado un valioso acervo de datos, habían distado de alcanzar una elaboración coherente y sistemática que permitiese acceder al establecimiento de leyes y principios.

### 3.1. ¿Jovellanos liberal?

Si en 1781 y en 1788 era el propio Jovellanos quien se expresaba de forma crítica y explícita sobre los economistas a partir de sus lecturas, por el contrario, en los *diarios*, la *correspondencia* y en su producción económica general, serán los economistas quienes tengan la oportunidad de reflejarse en sus presencias y ausencias, influencias latentes o manifiestas. En un pasado reciente, fueron esas huellas las que alimentaron un vivo debate atento a adscribir al ilustrado a alguna de las corrientes en boga: al mercantilismo (poblacionista, agrarista, liberal, industrialista), a la secta de los *economistes*, o al liberalismo de Adam Smith.

Ya en 1947 el profesor Naharro se había referido a la dificultad que en el laberinto de la economía aplicada jovellanista, suponía el separar historia y teoría, autores y fuentes<sup>13</sup>. En el mismo sentido, Prados Arrarte se refería a que el «pluralismo» dominante en la obra del gijonés impedía fijar una filiación doctrinal exclusiva. Otras alternativas, como la consideración de Jovellanos como «postmercantilista» o economista «de transición», nada aportan. La inclusión de Jovellanos en la órbita del liberalismo smithiano, fue sostenida por John Polt a partir de tres aspectos que, en su opinión, la obra del asturiano compartía con la del escocés: la crítica al mercantilismo y a la fisiocracia, la consideración del trabajo como creador de riqueza, y el uso de categorías comunes a *La riqueza de las naciones* (1776), como el principio del interés propio, la defensa de la propiedad privada y de la libertad de mercado, entre otras. Todo ello llevaba a Polt a concluir que, tras las lecturas de Smith, Jovellanos «se movió más y más en la dirección del liberalismo económico». La filiación liberal del asturiano no dejó desde entonces de convertirse en lugar común, llegando a afirmarse que «verdaderamente, la adhesión de Jovellanos a Smith resulta pasmosa<sup>14</sup>».

La revisión sistemática de estas tesis ha permitido poner de relieve que las diferencias entre Jovellanos y A. Smith se referían no sólo a los principios analíticos

13. Vid. NAHARRO, J. M. «Literatura económica, Jovellanos y algunos problemas de la historiografía económica». *Moneda y Crédito*, 1947, n.º 20, pp. 65-71.

14. Cf. VARELA, J. 1988, cit., p. 117. En esa misma línea: GONZÁLEZ, M. J. «El progreso del conocimiento económico en la España ilustrada». *Moneda y Crédito*, 1988, n.º 187, pp. 35-60, y ANES, R. «De las ideas de Jovellanos sobre la economía y la actividad económica». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía...*, cit., pp. 315-330.

sino a la aplicación de los mismos<sup>15</sup>. Dos eran las conclusiones alcanzadas. La primera, referida a la inclusión de la obra del gijonés en una tradición ilustrada española que subordinaba, seleccionaba y adaptaba los instrumentos analíticos de las corrientes europeas al programa reformista como objetivo prioritario. La segunda, sin negar la influencia escocesa, enfatiza la aplicación original e innovadora de aquella tanto a la hora de legitimar, organizar y formular las reformas, como al desarrollar sus principios. En ese último sentido, el profesor Fuentes Quintana ha destacado la novedad dada por Jovellanos al tratamiento del capital humano<sup>16</sup>.

Como señala Llobart, «continuar encuadrando el pensamiento económico de Jovellanos de acuerdo con el patrón del liberalismo económico smithiano, conduce a un camino equivocado que oculta más de lo que revela». Adam Smith fue una de las muchas fuentes utilizadas por el gijonés, ni la más utilizada ni la más citada, y ello, dentro de un «deliberado espíritu pluralista y abierto a las diferentes tradiciones intelectuales». En esa misma dirección revisionista apuntan las investigaciones del profesor Astigarraga en relación a la influencia de Necker<sup>17</sup>. En tono más vehemente se ha expresado sobre el tema el profesor García Sanz:

Estimo meritorio que nuestros ilustrados no hayan sido unos «doctrinarios» o «sectarios» de las ideas económicas de moda en su época: ello demuestra su «buen sentido». Y, desde luego, demostraron que eran menos mentecatos que algunos de los actuales historiadores del pensamiento económico español, para los cuales parece haberse convertido en motivo de insomnio precisar si Campomanes, Olavide y Jovellanos, citaron o no —cuántas veces y en qué momentos de su vida— a Quesnay, a *L'Encyclopédie*, el «Amigo de los hombres» o a Smith. Supongo que para ellos será motivo de consternación el que, como muestra Llobart, Jovellanos mencione en su *Informe* seis veces más al geopónimo romano Columela que al sublime economista escocés Adam Smith<sup>18</sup>.

15. Véanse LLOMBART, V. «Jovellanos y Adam Smith», *Jovellanos: escritos económicos*, cit., pp. 148-155; «El «Informe de Ley Agraria»: núcleo analítico, programa de reformas y fuentes intelectuales». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía...*, cit., pp. 421-446 y *El pensamiento económico de Jovellanos y sus intérpretes*. Documentos de Trabajo. Valencia: Universidad de Valencia, 2011.

16. Véase FUENTES QUINTANA, E. «Una aproximación al pensamiento económico de Jovellanos a través de las funciones del Estado». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía...*, cit., pp. 331-420.

17. Véanse ASTIGARRAGA, J. «Necker y Jovellanos: un área neckeriana en el Informe de Ley Agraria». *Revista de Historia Económica*, 1998, n.º 2, pp. 559-570, y ASTIGARRAGA, J. «La obra de Jacques Necker: una influencia fundamental en la Ilustración económica española». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía...*, cit., pp. 729-754.

18. Cf. GARCÍA SANZ, A. «La reforma agraria de la Ilustración». En GARCÍA SANZ, A. y SANZ FERNÁNDEZ, A. J. (eds.). *Reformas y políticas agrarias en la historia de España*. Madrid, 1996, pp. 161-200.

## 4. JOVELLANOS ANTE LA TEORÍA ECONÓMICA

Que no haya escrito un tratado de economía no implica que Jovellanos careciese de una teoría o modelo explicativo implícito sobre el que se sustentaba su comprensión del funcionamiento de la economía y el de sus componentes agregados (sectores de actividad, mercados, comportamiento de los agentes económicos, funciones del Estado...). Para el profesor Polt la arquitectura argumental de la Economía aplicada de Jovellanos se sustenta sobre una teoría y principios susceptibles de ser analizados<sup>19</sup>.

## 4.1. Riqueza y crecimiento económico

En Jovellanos, riqueza y crecimiento económico se asimilan a «felicidad» o prosperidad pública, entendida en términos no morales sino positivos, pero sin que tal secularización de la noción de riqueza le haga olvidar los aspectos distributivos de la misma. Así lo dejaba entrever en 1795 cuando, con vistas a denunciar la incongruencia de levantar la «felicidad del Estado sobre la opresión de los miembros del Estado mismo», escribía: «se trata mucho de la felicidad pública y poco de la de los particulares<sup>20</sup>».

Tras alejarse de cualquier resabio mercantilista —«la verdadera riqueza de un país consiste en la cantidad y el valor de sus producciones», y no en la acumulación de caudales, que no son más que «un signo o representación del valor de las cosas»—, tratará de identificar las fuentes de creación de valor. La confianza inicial en el binomio población/recursos agrarios, tan caro al poblacionismo y agrarismo mercantilistas, le llevará a escribir que «Si Asturias quiere aumentar su riqueza, solo lo podrá hacer aumentando hasta lo posible su población y extendiendo hasta lo posible su cultivo»<sup>21</sup>. No obstante, este agrarismo inicial se irá diluyendo tanto por la influencia recibida en sus lecturas, como por la evidencia empírica que le proporcionan tanto el estudio de la historia económica comparada, como la propia experiencia de la economía asturiana.

En 1785, la rectificación era ya evidente: la agricultura solo puede aumentar la población de un país «hasta cierto punto» porque «el terreno cultivable y aún la perfección del cultivo tienen sus límites señalados», mientras que «la esfera de la industria es de inmensa extensión»<sup>22</sup>. En 1795, en su *Carta sobre la*

19. POLT, J. H. E. «Jovellanos and his English Sources: Economic, Philosophical and Political Writings». *Transactions of the American Philosophical Society*. Philadelphia. New Series, vol. 54, 7, 1964.

20. Cf. «Carta sobre la agricultura y propiedades de Asturias» (c. 1795). En *Obras completas*. X, cit., p. 325.

21. Las citas, en el «Discurso sobre los medios de promover la felicidad de Asturias» (1781). En *Obras completas*. X, cit., p. 280.

22. Cf. «Informe sobre la libertad de las artes» (1785). En *Obras completas*. X, cit., p. 518.

*industria de Asturias*, insistía en lo mismo: «alguien creerá que la ilimitada multiplicación de los labradores es siempre conveniente, pero se engaña». Interesa la población útil o empleada, en caso contrario, la emigración será la mejor alternativa: «he admirado como un error el lastimarse de tales emigraciones», escribía en la expresada carta.

Como le ocurriera a Adam Smith, Jovellanos rechaza los postulados fisiócratas relativos a la «esterilidad» de las actividades no agrarias. Con una visión agregada de la economía, sostenía que no hay en la «teoría de esta ciencia» un sector productivo al que atribuir en exclusiva la creación de riqueza: «las fuentes de riqueza no solo están entrelazadas, sino que también dependen las unas de las otras; por lo mismo, parece inútil indagar cuál de ellas será la primera». La *Introducción a un discurso sobre la economía civil* (1797), representa la síntesis y punto de llegada de su investigación sobre las fuentes del crecimiento económico. En este punto, y sin duda bajo la estimulante lectura de *La Riqueza*, se formulará la pregunta decisiva: «¿es posible que no haya un impulso primitivo que influya en la acción de todas estas causas...?». La respuesta le llevará a las puertas de la teoría smithiana del valor-trabajo: el «arte de aplicar el trabajo», la productividad, como fuente de valor. Pero, como señalara Fuentes Quintana, Jovellanos dará un paso, aquel que le hace fijar el origen de la productividad en la instrucción, convirtiéndose así en pionero de la moderna teoría del capital humano<sup>23</sup>.

#### 4.2. Los intangibles del crecimiento: interés propio, derechos de propiedad, instituciones

La creación de riqueza a partir de la explotación de la dotación natural de recursos y de las potencialidades productivas de cada economía, requiere el concurso de las instituciones. Son estas últimas las que crean las «reglas de juego» que incentivan la iniciativa de los agentes económicos guiados por el «interés propio». Entre tales incentivos o estímulos sobresalen aquellos que garantizan la seguridad, propiedad y libertad en la toma de decisiones y en el libre uso y asignación de los factores (tierra, trabajo, capitales) a través del mercado. En la medida en que tales incentivos funcionen, el marco institucional contribuirá a reducir las incertidumbres y riesgos inherentes a las decisiones de inversión a medio y largo plazo.

La consideración de la «felicidad pública» en términos positivos o materiales, halla su correlato en el «interés propio» como móvil de la conducta o comportamiento de

23. Véanse sobre esta cuestión: STREET, D. R. «Jovellanos, an antecedent to modern human capital theory». En *History of Political Economy*, 1988 XX, pp. 191-211; y FUENTES QUINTANA, E. *Una aproximación...*, cit., pp. 378-384.

los agentes que actúan guiados por la búsqueda de utilidad. En el *Informe de Ley Agraria* puede leerse:

Aquella continua lucha de intereses que agita a los hombres entre sí, establece naturalmente un equilibrio que jamás podrían alcanzar las leyes. No sólo el hombre justo y honrado respeta el interés de su prójimo, sino que lo respeta también el injusto y codicioso.

Dada la centralidad de este principio en el *Informe*, se han formulado tres observaciones frente a quienes lo hacen derivar mecánicamente de las lecturas de Locke o de Adam Smith. En primer lugar, Jovellanos lo utiliza como un axioma autoevidente, sin interesarse en el análisis detallado de su papel en el crecimiento económico. En segundo lugar, y como en el caso de la propiedad, no trata el interés propio como derecho originario o natural, sino como sujeto a restricciones positivas ligadas a la justicia y la instrucción. Por último, el principio considerado no fue acuñado por el escocés sino que era ya habitual en la literatura económica del XVIII. En definitiva, cabe concluir que el tratamiento liberalizador de Jovellanos está guiado por el pragmatismo, desinteresándose por el estudio de los mecanismos a través de los que actuaba aquel principio<sup>24</sup>.

En relación al origen y naturaleza de los derechos de propiedad, Jovellanos vuelve a situarse en un punto intermedio entre las dos tradiciones filosóficas y políticas más extendidas: la de quienes los consideraban naturales y anteriores a la propia sociedad o gobierno (Locke, Smith, Condillac, Quesnay...), y la de aquellos que los suponían una creación política (Hobbes, Montesquieu, Rousseau, Necker...). En línea con la teoría tomista de la propiedad de F. Hutcheson, el asturiano, sin dejar de considerar el carácter natural y consustancial al hombre de aquel derecho, admite la capacidad de la sociedad para limitarlo o dirigirlo a fin de evitar efectos no deseados. Es la posición que adopta en repetidas ocasiones: al tratar de la limitación de la amortización, de los mayorazgos o de la excesiva fragmentación de las explotaciones agrarias (minifundismo), así como en la definición de los derechos de propiedad sobre las minas, o en los casos de manifiesta desigualdad en el reparto de la riqueza:

Es ciertamente imposible favorecer con igualdad el interés individual sin favorecer, al mismo tiempo, la acumulación de la riqueza; y es también imposible suponer esta acumulación sin reconocer aquella desigualdad de fortunas que se funda en ella, y que es el origen de tantos vicios y tantos males como afligen a los cuerpos políticos. En este sentido, no se puede negar que la acumulación de la riqueza sea un mal; pero, sobre ser un mal necesario... Por otra parte, supuesta la igualdad de derechos, la desigualdad de condiciones tiene muy saludables efectos (*Informe de Ley Agraria*).

24. Cf. LLOMBART, V. *Op. cit.*, 2000<sup>a</sup>, pp. 81-85. Sobre este mismo tema: MYERS, M. L. *The soul of modern economic man: Ideas of self-interest from Thomas Hobbes to Adam Smith*. The University of Chicago Press, 1983, y HIRSCHMAN, A. O. *Pasiones e intereses*. Madrid: 1983.

Sostenía Fuentes Quintana que el tópico de identificar a Jovellanos con el liberalismo, incorporaba el prejuicio de asimilarlo con una visión dogmática del *laissez-faire* que vaciaba de funciones al Estado en beneficio del mercado. Se trata de un tópico infundado por cuanto Adam Smith atribuía al soberano tres funciones: la de preservar la seguridad jurídica de los derechos del ciudadano a la libertad y propiedad, la de la defensa, y la del mantenimiento de aquellas infraestructuras físicas y/o sociales inasumibles por la iniciativa privada.

En el tratamiento del papel de las instituciones ante el crecimiento económico, Jovellanos, como Cabarrús, diferencia entre dos tipos de intervenciones: indirectas o de regulación —garantizar libertades y derechos—, y directas o de fomento —«luces y auxilios»—. La línea divisoria entre la iniciativa privada y la intervención pública viene definida por las condiciones internas de cada economía: en las más desarrolladas, las intervenciones son menores que en aquellas otras donde la escasa masa crítica, —débil desarrollo urbano y fabril, bajos niveles educativos, escasa presencia empresarial, fuerte componente rural, bajas tasas de ahorro...—, hace inexcusable la «mano visible» del Estado en las fases iniciales de la industrialización. Jovellanos, también en esta materia optará por soluciones pragmáticas y graduales. Se dejan ver, especialmente, en el tratamiento que da a la política industrial (gremios, aranceles, marina mercante...).

La fórmula «libertad, luces y auxilios», utilizada por Jovellanos en dos ocasiones en 1789 —en el *Dictamen sobre el embarque de paños extranjeros*, y en un *Informe sobre un nuevo método para la hilaza de seda*—, resume los argumentos que legitiman y definen los límites de la acción pública frente a los tres tipos de «estorbos» al crecimiento: los políticos o derivados de la legislación; los morales, asociados a la opinión/educación; y los físicos, referidos a las restricciones impuestas por la naturaleza. Aunque Cabarrús había utilizado una expresión similar en su *Elogio de Carlos III* (1789), —que reutilizará posteriormente en su *Cartas de 1794*—, aquella fórmula, con semejantes matices, aparecía en las obras de Enrique Ramos (1769) y de Bernardo Ward (1779). En cualquier caso, la novedad no radica tanto en las fuentes de la misma, cuanto en su utilización para elaborar un programa coherente y sistemático respecto a las actuaciones públicas. Estas últimas cabría agruparlas en torno a tres ejes: por «buenas leyes», Jovellanos, en clara ruptura con la tradición mercantilista, entendía la necesidad de minimizar las regulaciones y de simplificar el marco jurídico en cuanto introdujese restricciones al funcionamiento autónomo de los mercados; en «buenas luces», incluía el gasto público en capital humano, es decir, en infraestructuras tecnológicas y en educación básica y superior, incluyendo la incorporación de la mujer a la producción; y, en «buenos auxilios», incorporaba la inversión en infraestructuras físicas (canales, puertos, astilleros, carreteras...) que mejorasen la integración del mercado y la especialización económica de las regiones<sup>25</sup>.

25. Un tratamiento más amplio en LLOMBART, V. *Op. cit.*, 1996, pp. 130-144; LLOMBART, V. *Op. cit.*, cit., pp. 84-101, y LLOMBART, V. 2000<sup>b</sup>, cit., pp. 427-432; FUENTES QUINTANA, E. *Op. cit.*, pp. 368-372; y ANES, G. «Pocas y buenas leyes». *Revista de Economía Aplicada e Historia Económica*, 1983, n.º 3, pp. 9-20.

## 4.3. Economía, moral, política

En la ya citada *Introducción a un discurso sobre la economía civil y la instrucción pública* (1796), tras concluir que la instrucción era la «principal fuente de prosperidad pública», Jovellanos dejaba este apunte: «Dos artículos no indicados hasta aquí tienen una influencia muy conocida en la prosperidad de los pueblos: la moral y la política». La política, «arte de gobernar a los pueblos», no tiene otro fin que la «felicidad pública». Los medios para alcanzar tal objetivo, añade, son tres: «perfeccionar el Gobierno, la legislación y la constitución. La forma de perfeccionar esta última, añadía, era el resultado de su adaptación tanto al «estado presente» de la población, cultura e ideas religiosas y civiles, como «a las artes».

Es decir, Jovellanos, sin llegar a desarrollarlo en detalle, deja establecido un claro vínculo entre economía («felicidad pública») y marco institucional (constitución). De este modo, en Jovellanos, como en otros los autores de la Ilustración tardía, por influencia de la Ilustración escocesa, la Economía política vendrá a servir de vehículo tanto a la difusión del iusnaturalismo como a la apertura del debate constitucional. Es una línea de investigación en curso y prometedora<sup>26</sup>. La *Introducción*, como se dijo, quedó en un proyecto inconcluso cuyo contenido, como las palabras de su autor dan a entender —«reconozco de buena fe que no tengo el fondo de doctrina...»—, no estaba plenamente construido.

## 5. JOVELLANOS: ECONOMÍA APLICADA AL SERVICIO DE LAS REFORMAS

Si de sus 143 escritos económicos catalogados excluimos los de carácter doctrinal y las censuras, quedarían 123 que, tanto por su origen como por los temas tratados, pueden adscribirse al campo de la Economía aplicada. Se trata, como se dijo, de informes, memorias o dictámenes redactados a instancias de órganos consultivos de la administración. No obedecen, pues, a un plan previo y, por lo mismo, dispersan su contenido a lo largo y ancho de la economía española. Pero, como también se dijo, dispersión no significa falta de coherencia interna. Esta última, que nace de las herramientas, principios y metodología utilizados, da al conjunto de la obra el carácter de «cuasi-sistema» señalado por Schumpeter.

A la hora de presentar los temas analizados por Jovellanos, por razones de claridad expositiva, se han agrupado en función de la importancia que tenían para

26. Aparece apuntada en FERNÁNDEZ SARASOLA, I. «Estudio preliminar». En *Jovellanos. Obras completas. XI. Escritos políticos*. Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII. Oviedo, 2006, pp. 36-98; ASTIGARRAGA, J. «Iusnaturalismo moderno de la mano de la Economía política». *Historia Constitucional*, 9, <<http://hc.rediris.es/09/index.html>>; PORTILLO VALDÉS, J. M. «Constitucionalismo antes de la Constitución. La Economía política y los orígenes del constitucionalismo en España». En *Nuevo mundo, mundos nuevos*, 2009, <<http://nuevo mundo. revues.org>>; y LARA NIETO, M. C. *Ilustración española y pensamiento inglés. Jovellanos*. Granada: Universidad de Granada, 2008.



la economía española de la época. Tal opción no está exenta de objeciones. Por un lado, la interdisciplinariedad con que Jovellanos los aborda, impone restricciones a la hora de seleccionar las variables explicativas y argumentos; por otro, el orden seguido no debe confundirse con el interés teórico o doctrinal de los textos<sup>27</sup>.

### 5.1. Altos hornos y carbón mineral: a las puertas de la «revolución industrial»

Los 30 textos que integran los *Informes mineros*, fueron redactados por Jovellanos entre 1789 y 1797, tanto en su calidad de miembro de la Junta de Comercio, como de comisionado para desarrollar un programa que habría de informar el desarrollo del sector. El interés de la Armada y del Consejo de Castilla por la minería, ha de ponerse en relación con la urgencia de acometer la transición energética del carbón vegetal al mineral, factor determinante, junto a los altos hornos, la máquina de vapor y el ferrocarril, del paradigma tecnológico que define la primera revolución industrial. Como ya se indicó, la sustitución de fuentes energéticas era el correlato del agotamiento de los recursos forestales. El carbón vegetal constituía la materia prima energética de las fundiciones en las que se producían municiones, artillería, además de una amplia gama de manufacturas metálicas para los mercados civiles. El carácter estratégico de estas producciones alcanza mayor relieve si se considera la competencia y rivalidad entre potencias por la conquista de los mercados ultramarinos, las frecuentes guerras finiseculares y, por supuesto, el carácter colonial de la economía española y sus requerimientos navales.

Los *Informes* deben valorarse desde la doble perspectiva de la historia de las ideas y de la historia de los hechos económicos. En el primer sentido, los textos son de gran relevancia porque en ellos se debaten problemas relativos a la titularidad de los yacimientos —no resuelta por la legislación entonces vigente que contemplaba únicamente la regalía sobre la minería metálica—, y al régimen de explotación a aplicar tanto a la extracción como a la comercialización de los carbones. En la polémica suscitada, se expresaban y contraponían los intereses de las distintas partes interesadas: las empresas privadas, la Armada o sector público, y los propietarios del suelo (particulares, vecinos, ayuntamientos).

Jovellanos, frente al regalismo de la legislación histórica, y frente a las pretensiones de la Armada de reservar al Estado la explotación de los recursos, optará por criterios liberalizadores tanto en materia de propiedad y explotación, como de comercio. Ellos serán los que informen las primeras medidas legales dictadas, matizadas posteriormente por las presiones de la Armada para crear una minería estatal. La opción por tales criterios los hacía Jovellanos derivar de los principios doctrinales que utilizaba así como de los estrictamente económicos: la opción privada era la que garantizaba menores costes y mayor oferta.

27. Una buena guía sobre este último aspecto, en LLOMBART, V. «Los diez escritos seleccionados...». En *Jovellanos. Escritos económicos*, 2000ª, cit., pp. 26-44.

Desde la historia de los hechos económicos, el valor de los *Informes* radica en su carácter ilustrativo respecto a los problemas planteados por la industrialización en Asturias y en España. Sus informes sobre las Reales Minas de Langreo y Empresa del Nalón, y sobre la Reales Fábricas de Municiones (Trubia) y de Armas (Oviedo), proporcionan la evidencia de que la dotación natural de recursos constituye, para cualquier economía, una condición necesaria pero no suficiente para el cambio de modelo productivo. Así, Jovellanos será testigo directo de la incapacidad de adoptar la «fundición a la inglesa» (altos funcionando al carbón mineral) por la falta de conocimientos y de técnicos e ingenieros con el know-how exigido por los nuevos procesos siderometalúrgicos. Los repetidos fracasos de Trubia no pudieron subsanarse ni con el concurso de las comisiones científicas a Inglaterra, ni con el de la presencia de los mejores químicos españoles del momento (Datoli, Proust). En el breve período de funcionamiento de la fundición (1797-1808), los altos hornos de Trubia hubieron de fundir con carbón vegetal. La ineficiencia se trasladaba a los costes: el quintal de municiones salía a la Hacienda a 127 reales, frente a los 67 a los que producía la fundición privada de Sargadelos.

Las críticas de Jovellanos se dirigieron no sólo al emplazamiento de la fundición, al descabellado ensayo de canalizar el Nalón, o al propio carácter público de la empresa, sino a la falta de rigor con que se abordaba un proyecto incompatible con la improvisación:

Los hechos prueban que el amor a la novedad ha sido la primera y única causa de tantos desperdicios. Parece que los sabios deberían estar libres de ilusiones. Concebir una grande empresa, dar con una teoría que demuestre su posibilidad, y arrojarla a ponerla en ejecución, todo suele ser uno. El Gobierno abraza de buena fe sus ideas, les da los medios de realizarlas, y espera los grandes bienes que se le prometen: pero tarde o nunca los recoge (*Informe reservado sobre La Cavada*, 1797).

Más allá de las críticas, Jovellanos no dejaba de plantear alternativas. En primer lugar, y frente a la canalización del Nalón, en la que se enterraron más de 8 millones de reales, sostendrá la necesidad de una «carretera carbonera», mucho más barata, desde las minas de Langreo a los puertos de embarque. En segundo lugar, y ante la evidencia de que la siderurgia regional sería incapaz de absorber la producción hullera, planteaba un plan de fomento de la marina mercante para asegurar su comercialización bajo fletes competitivos frente a las importaciones de hulla inglesa que venían realizándose. Por último, y en relación con el atraso técnico, formulaba el proyecto del Real Instituto de Náutica y Mineralogía que abrazase tanto la formación de técnicos medios como la investigación aplicada. Estos planteamientos se completaban con otros referidos a las infraestructuras portuarias. En general, eran propuestas realistas y adaptadas a la realidad de una economía poco desarrollada como la española y de una Hacienda con recursos tasados. Así lo deja ver cuando al escribir sobre la «carretera carbonera», y a la

luz de la experiencia inglesa, es consciente de que su propuesta no era la opción óptima sino la única viable:

No sólo han abierto canales hasta el mar para aprovechar las minas más interiores de Escocia, sino que han construido caminos de hierro... Tales son los medios que toman las naciones ilustradas para asegurar a los efectos de su comercio una concurrencia segura y ventajosa (*Informe sobre el beneficio del carbón de piedra...*, 1789).

## 5.2. Agricultura: hacia la reforma agraria liberal

Al referir el «gran principio» sobre el que se apoyaba el *Informe de Ley Agraria*, Jovellanos remitía a la protección por las leyes del interés individual: «este interés, una vez protegido, aumentará infaliblemente la riqueza particular» del que «nace sin violencia y se alimenta la riqueza pública». En el «Oficio de remisión» a la Matritense, fijaba con claridad las restricciones del contexto histórico que enmarcó la redacción de aquel *Informe*:

Confieso que en varios artículos no he llegado al sublime punto a que los principios podían conducirme; pero esta moderación, sobre oportuna, me pareció necesaria. Nada es tan difícil como postrar de un golpe los errores autorizados y protegidos; es tal vez más seguro debilitar poco a poco su raíz que atacar el tronco.

El escrito, fechado en Gijón el 26 de abril de 1794, se ve reforzado con una carta posterior, de 28 de mayo, a su amigo y censor de la Matritense, Guevara de Vasconcelos: «Pudiera, ciertamente, haber dicho más» pero «no basta ver a dónde se debe llegar; es preciso no perder de vista el punto de que se parte». A la vista de la suerte del *Informe*, delatado ante el Santo Oficio en 1796, y de la propia suerte de su autor, aquellas autocensuras adquieren pleno sentido. Era obvio, como señala Llombart, que el carácter «innovador y arriesgado» del texto estaba en la conciencia de todos.

El *Informe* representaba la culminación del Expediente de Ley Agraria abierto en 1766 por el Consejo de Castilla a fin de analizar «los daños y decadencia de la agricultura, sus motivos y medios para su restablecimiento»<sup>28</sup>. Jovellanos recibía en 1787 la comisión de la Junta de Ley Agraria de la Matritense para elaborar el *Informe*. Debido a sus múltiples ocupaciones, no podrá comenzar su redacción hasta 1792, ocupándole desde entonces, como confiesa en los *diarios*, «todo el tiempo libre». El núcleo teórico de la misma se construye sobre el principio del

28. Para la génesis y desarrollo del *Informe*, *vid.* ANES, G. «El Informe sobre la Ley Agraria...». En *Economía e Ilustración*, cit., pp. 95-138; ANES, G. *La Ley Agraria*. Madrid: 1965; ANES, G. «Del Expediente de Ley Agraria al Informe de Jovellanos». En GARCÍA SANZ, A. y SANZ GARCÍA, J. (eds.). *Reformas y políticas agrarias...*, 1996, cit., pp. 69-103; y LLOMBART, V. «El Informe de Ley Agraria», 2000<sup>o</sup>, cit., pp. 45-146.

«interés propio». Más que en factores físicos o ambientales, el atraso agrario debía buscarse en la legislación e instituciones limitadoras de la libertad de los agentes y del funcionamiento de los mercados; más concretamente, en

Las que sacan la propiedad territorial de comercio, las que la encadenan a la perpetua posesión de ciertos cuerpos y familias, las que excluyen para siempre a todos los demás individuos del derecho de aspirar a ella.

La «reforma agraria» a la que aspiraba Jovellanos, incorporaba dos dimensiones: social y económica. Social, en la medida en que las relaciones de propiedad vigentes eran responsables de la pobreza y desigualdad imperantes en el agro. Económica, en la medida en que la ausencia de oferta de tierras y el paralelo incremento de la población, elevaban los arriendos con la consiguiente disminución de la renta familiar disponible, del consumo y de la ampliación del mercado.

Sobre el citado principio del interés individual, y sirviéndose de las funciones asignadas al Estado (*libertad, luces y auxilios*), Jovellanos se aplica al análisis de los tres tipos de obstáculos o restricciones al crecimiento agrario (políticos, morales y físicos) y a la propuesta de las soluciones correspondientes. Frente a los obstáculos derivados de la legislación —amortización civil y eclesiástica, mayorazgos, Mesta, tierras baldías y concejiles, prohibición de cercamientos, contribuciones onerosas, limitaciones al comercio de granos...—, la *libertad* a aplicar habría de moverse dentro de una línea gradualista y pragmática, alternando las soluciones derogatorias y liberalizadoras con las limitadoras. Frente a los «estorbos» morales, la actuación de las *luces* debía dirigirse a la difusión de técnicas (rotaciones, aperros, praderías, selección de suelos y semillas...) y de conocimientos agronómicos destinados a mejorar la productividad del trabajo y los rendimientos del suelo. Por último, frente a los «estorbos» físicos, los *auxilios* apuntaban a mejorar la dotación de infraestructuras, desde la ampliación de las superficies regadas al trazado de caminos que estimulasen la comercialización de los excedentes y la integración en el mercado.

El sentido último del *Informe* lo asimila Llobart a un programa de «libertad económica atemperada e intervención pública ilustrada», muy alejado de los supuestos dogmáticos de *laissez-faire* y en línea con un gradualismo «a lo Necker». Gradualismo y realismo que remiten tanto a las resistencias sociales como al conocimiento de las experiencias europeas de reforma agraria. En este sentido, las vicisitudes que rodearon a la recepción y difusión del *Informe*, son bien ilustrativas. En 1800, en carta a Floranes, Jovellanos se mostraba convencido de la inviabilidad de las reformas: «la época presente, si buena para meditar y escribir, no lo es todavía para publicar; se escribe mejor cuando se escribe para la posteridad». Sólo a partir de 1812 cabe hablar de aquella «vitalidad póstuma» del *Informe* que lo llevaría convertirse en un clásico: entre 1806 y 1816, conocerá cinco traducciones, y más de treinta ediciones en lengua castellana entre 1795 y 1999. El *Informe*

constituye para los historiadores de la economía la expresión y formulación de la primera política agraria moderna de nuestra historia. Largamente debatido a lo largo del XIX, desde Flórez Estrada a Joaquín Costa, se convertirá también en baluarte político de la reforma agraria liberal.

### 5.3. De la industria al comercio

En el *Discurso sobre los medios de promover la felicidad de Asturias* (1781), la herencia agrarista de Campomanes se dejaba sentir en la preferencia de Jovellanos por la industria rural dispersa (industrias «rústica» y «popular») y por las manufacturas «bastas», así como en su concepción subordinada del sector secundario respecto al primario. Y, sin embargo, años más tarde, en el *Informe sobre el libre ejercicio de las artes* (1785), como se ha señalado, proclamaba su fe industrialista al reconocer los límites de un crecimiento exclusivamente apoyado en el mundo rural. En 1795, en la *Carta sobre la industria de Asturias*, el giro se había consumado: ni la «industria rústica» ni la «popular» hacían «industriosas» a las naciones dotándolas de «riqueza y opulencia». Tal posibilidad quedaba reservada a las «fábricas» que «dan alimento al comercio» y ofrecen «útil empleo a un increíble número de brazos». Este tipo de establecimientos con capacidad de exportar y acumular beneficios, se asociaban a la producción mecánica y a la presencia de «capitalistas». La aplicación de *luces* y tecnología conducían a la especialización del trabajo y a las ganancias de productividad que hacían competitivas a las producciones:

Donde florece la industria, cada una de estas artes se ejerce separadamente. De aquí resulta, primero, la perfección de las artes, que siempre es hija del hábito y de la aplicación; y, después, la baratura de las obras, que es un efecto necesario de la mayor brevedad y facilidad con que se ejercitan por partes (*Informe sobre el libre ejercicio de las artes*, 1785).

El grueso de este informe de 1785 estaba consagrado a profundizar en el análisis crítico del sistema gremial como responsable de las restricciones que imponía a la competencia y a la innovación, al mercado laboral y a la entrada de capitales. Tras citar elogiosamente las reformas de Turgot y de Leopoldo de Toscana, y tras un enfático «cortemos de un golpe las cadenas que oprimen nuestra industria», Jovellanos volvía a optar por el gradualismo como mejor alternativa para transitar «de la sujeción a la libertad». Cabe, por último, recordar que las múltiples y elogiosas referencias de Jovellanos a la «industriosa» Cataluña, fueron compatibles con un flagrante desconocimiento de la realidad fabril del Principado, especialmente en lo relativo al desarrollo de las indianas. Así se deja ver en los informes que redactó entre 1784 y 1787 para la Junta de Comercio sobre muselinas y gorros tunecinos. Tal desconcertante desinformación ha dado pie a una revisión sesgada del industrialismo de Jovellanos según la cual, las posiciones del gijonés se asimilarían al

antiindustrialismo de Campomanes, en clara contraposición a los economistas catalano-aragoneses<sup>29</sup>.

Durante los siglos XVI y XVII, el comercio internacional se había convertido en el sector más dinámico de la economía. La cara doctrinal del capitalismo mercantil, el mercantilismo, había convertido la balanza comercial favorable o «comercio activo» en la piedra angular del crecimiento y en el centro de las políticas estatales. Por lo mismo, se justificaban toda suerte de actuaciones interventoras tendentes a garantizar el saldo favorable de aquella. La revisión de estas tesis vendrá de la mano del «mercantilismo liberal» o «tardío» y de su defensa del «orden natural» en los mercados, ampliamente conocido en los países mediterráneos a través de las traducciones francesas.

Cuando Jovellanos escribe, la obra de Adam Smith ya disfrutaba de amplia difusión entre los economistas de la Ilustración tardía. Ahora bien, como señalara Almenar, ninguno de aquellos parece seguir al escocés a la hora de aplicar sus tesis a la comprensión o reformas de la economía española<sup>30</sup>. Por lo mismo, Almenar habla de «adaptaciones razonadas» y «parciales» para referirse a la asimetría entre la apreciable difusión de *La Riqueza* y su no tan generalizada aceptación. Hecho que, en última instancia, remite a las condiciones particulares en que se desenvolvía la economía española respecto a las que lideraban el crecimiento europeo, y que limitaban la viabilidad de las recomendaciones liberalizadoras.

Jovellanos prestó más atención al estudio del mercado interior que al internacional. En el primer caso, conocía las ventajas económicas de la ampliación e integración del mercado como vía para fortalecer la orientación comercial y la especialización productiva de las regiones. Partía de que siendo la producción una función del consumo, las restricciones a la circulación afectarían negativamente al uso de los recursos. Uno de los temas más debatidos durante la segunda mitad del siglo había sido el referido a la liberalización del comercio de granos a raíz de la pragmática de 1765. Los precios de los cereales, y del trigo en particular, en tanto pieza esencial de la economía agraria y del gasto familiar, añadían a su valoración económica factores de índole social, política y moral<sup>31</sup>, de ahí el alcance y omnipresencia del debate sobre su comercio. Cuando Jovellanos escribe sobre la materia, las posiciones doctrinales mayoritarias eran resueltamente partidarias de

29. Véase LLUCH, E. «El industrialismo en la Corona de Aragón y en la Corona de Castilla». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía y economistas españoles*, cit., pp. 577-581. Una opinión alternativa en OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J. «Industrialismo antes de la revolución industrial: la visión de los ilustrados». *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 2002-2003, n.ºs 12-13, pp. 95-115.

30. ALMENAR PALAU, S. «El desarrollo del pensamiento económico clásico en España». En FUENTES QUINTANA, E. (dir.). *Economía y economistas españoles ...*, 2000, cit., pp. 7-92.

31. Para un análisis más detallado: LOMBART, V. «El comercio libre de granos». En *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Madrid: 1992, pp. 155-190; y PEDICES, L. y REEDER, J. «El debate sobre la libertad de comercio interior». En *Diccionario de Pensamiento Económico en España (1500-2000)*. Madrid: 2003, pp. 260-265.

la derogación de tasas u otros obstáculos a su comercio. No obstante, las crisis de subsistencias y malas cosechas finiseculares, con la consiguiente alza en los precios del pan, obligarán a Campomanes, en su calidad de Gobernador del Consejo, a informar la real cédula que, en 1790, restringía los efectos de la pragmática de 1765. Jovellanos, como Cabarrús, no ahorrará críticas al Conde que «desmintiendo por flaqueza sus principios, ha hecho este mal golpe».

En materia de comercio exterior, y pese a los tópicos acerca de su hipotético librecambismo, Jovellanos nunca abandonará los criterios proteccionistas<sup>32</sup>. Si en los inacabados *Apuntes para una memoria sobre la libertad de comercio de granos* (1785), sostenía la tesis de Condillac respecto a las ventajas del libre comercio internacional de granos —uno de los obstáculos que oponen las leyes a la multiplicación de los vendedores es la prohibición de extraer cualquiera producción natural de un país—, en el *Informe de Ley Agraria* optará por un enfoque regulador e intervencionista. En ese cambio influirán factores tanto teóricos —la influencia de Necker y de Galiani—, como históricos —las crisis agrarias comentadas. Necker, como apunta Astigarra, representaba el abandono del doctrinarismo fisiócrata frente a un liberalismo moderado y gradualista más adaptado a las condiciones relativas de cada país. También E. Lluch asociaba este cambio con la influencia de autores como Genovesi, Steuart o Gournay, entre otros, que «creyendo en el mercado, creían también en un mayor papel del Estado y de la regulación». Jovellanos se ocupó en otros informes del comercio exterior de aceite, lana, carbón, o mouselinas. En todos ellos, la influencia de Cantillon pesará más que la de Adam Smith. El fomento a la marina mercante, en línea con las Actas de Navegación inglesas, o el manejo de los aranceles y aduanas «en beneficio de nuestra industria», son algunos ejemplos de esa «libertad atemperada a cada caso» (Llombart) que guía sus informes. Puede concluirse, con E. Lluch que Jovellanos era «liberal económico y librecambista en un sentido finalista, es decir, de horizonte...».

#### 5.4. Una agenda investigadora abierta

La obligación de seleccionar impide entrar en detalles acerca de otros aspectos relativos a la economía aplicada abordados por Jovellanos en sus informes. Recordemos brevemente algunos. En 1777, desde Sevilla, tras la lectura de los *Apéndices a la educación popular*, enviaba a Campomanes una larga misiva en la que reflexionaba sobre la obra de Valle de La Cerda en relación con los erarios públicos y montes de piedad. Los comentarios sobre el sistema financiero y fiscal volverán a reaparecer en distintos momentos de su obra al serle solicitada consulta

32. Una síntesis en: LLOMBART, V. «Jovellanos proteccionista»; LLUCH, E. «Jovellanos prohibicionista». *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 2.ª época, vol. 8, 1988, n.º 1, pp. 41-51 y 53-58 respectivamente y LLUCH, E. «Jovellanos, proteccionista y prohibicionista». En *Las Españas vencidas del siglo XVIII. Claroscuros de la Ilustración*. Barcelona: pp. 162-215.

sobre tales materias —*Dictamen sobre el proyecto de un Banco Nacional* (1782), *Borrador de un discurso sobre la deuda pública* (1796), *Instrucción a la Junta Especial de Hacienda* (1809)...—. En todos ellos, las posiciones de Jovellanos vuelven a manifestar su compromiso con la nueva Economía política, así como su conocimiento de la economía nacional. Además de defender los principios de universalidad y proporcionalidad en la tributación, aconsejaba vincular la deuda pública al desarrollo de inversiones productivas, implicar a la banca pública en el crédito a la industria, y establecer un sistema financiero sólido que emancipase a la economía española de la dependencia financiera exterior.

En el caso de las obras públicas, no se ha de olvidar su oposición al plan radial de carreteras (1761) por estimar más eficiente una red reticular que permitiese poner en contacto las complementariedades económicas regionales. En el *Informe de Ley Agraria* exponía con detalle recomendaciones para una planificación realista de la financiación de las infraestructuras a largo plazo.

Por último, son igualmente de gran interés las incursiones de Jovellanos en los debates económicos sobre derechos de propiedad en relación al acceso y uso de recursos naturales —pesqueros y forestales— tradicionalmente sometidos a servidumbres colectivas que avocaban a su sobreexplotación. Si en el caso de las pesquerías tendrá ocasión de oponerse a tres de las instituciones más idiosincrásicas del Antiguo Régimen —las «matrículas de mar», el estanco de la sal, y los gremios o cofradías de pescadores—, en el de los montes comunales, se alineará con otros economistas defensores de su reducción a propiedad particular.

## 6. CONCLUSIONES

Dos textos separados casi por un siglo y procedentes de plumas ideológicamente bien diferenciadas, sirven para ilustrar la unanimidad que la trayectoria cívica, la honestidad intelectual y el «patriotismo» ilustrado de Jovellanos ha suscitado sin excepciones:

Que atendiendo a los señalados servicios de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, a su patriotismo y constante adhesión a la santa causa que defendemos, a su amor a la humanidad, a sus trabajos por difundir en la Nación la ilustración y, en especial, a la persecución que le hizo padecer la mano cruel y desoladora del despotismo, se le declare benemérito de la Patria (C. de Toreno: *Diario de sesiones. Cortes Generales y Extraordinarias*, 1811).

Liberal a la inglesa, amante de la dignidad del hombre y de la emancipación verdadera del espíritu, varón justo e integérrimo, estadista todo grandeza y desinterés, fautor de tanta prosperidad, vivo anhelo de perfección moral (M. Menéndez y Pelayo: *Historia de los heterodoxos españoles*, 1880-1882).

Durante el pasado siglo, las diferentes interpretaciones de la obra del gijonés tampoco han dejado lugar a dudas acerca de su compromiso ético y político con el ambicioso programa de reformas con el que las *luces* de la economía española



esperaban salvar el atraso de nuestro país. En ese compromiso Jovellanos halló en la Economía política la «verdadera ciencia del Estado». A la economía le correspondía mostrar los caminos al crecimiento, y a la política mostrar los del desarrollo —«procurar a los ciudadanos aquel estado de abundancia y comodidades» que los hacen «felices»—. Es decir, en Jovellanos, crecimiento y desarrollo son las dos caras —material y moral, o productiva y distributiva— sobre las que debería descansar la prosperidad pública.

Empeñado en esa lucha, Jovellanos estudió y aprendió de las fuentes doctrinales a su alcance sin ningún tipo de prejuicio analítico o metodológico, buscando en el eclecticismo las soluciones más adaptadas a la realidad española. Sus múltiples ocupaciones y su «insaciable curiosidad, en cierta medida enciclopédica» (Llombart), le impidieron consagrarse a la teoría económica. Fue, como recordaba Schumpeter, un reformador práctico y liberal. Y, no obstante su vinculación a esa opción reformista, logrará escribir la obra tal vez más representativa e internacional de la historia del pensamiento económico español.